



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE NUEVE ARMARIOS DE SEGURIDAD PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE VIGILANCIA ADUANERA

Nº Expediente: 24710068200

### I. Antecedentes y situación actual

Las Dependencias de Vigilancia Aduanera de Bilbao, de Ribadeo, de A Coruña, Vigo, Villagarcía de Arosa, Sevilla, Barcelona y aeropuerto de Santiago de Compostela, no disponen de armeros suficientes para la guarda y custodia de las armas asignadas a sus funcionarios. Por ello, los respectivos Jefes Regionales Adjuntos de Vigilancia Aduanera, en cumplimiento de las medidas de seguridad que rigen en los edificios de la Agencia Tributaria y a los efectos de poder ejercer el debido control de acceso a las armas de fuego, solicitan el suministro de armarios de seguridad para la debida guarda y custodia de las armas oficiales de los funcionarios.

La reciente incorporación de nuevos funcionarios, así como la previsión de incorporación de más de 600 en la convocatoria de empleo de 2023, hace necesaria la adquisición del suministro objeto de este contrato.

Por tal motivo, se propone adquirir nueve armarios de seguridad que dispongan de los armeros necesarios para guardar las armas de que disponen en las referidas Unidades de Vigilancia Aduanera.

Las últimas adquisiciones de armarios de seguridad con sus correspondientes armeros se realizaron en 2023, exp.23710012500, suministro de armarios de seguridad con sus correspondientes armeros con destino a la base marítima de Valencia, escáner de Valencia, base marítima de Castellón, base marítima de Alicante, base marítima de Santander, Unidad combinada de Palma de Mallorca, Unidad combinada de Ibiza, Unidad operativa de Las Palmas de Gran Canaria, Unidad combinada de Almería, Unidad operativa de Algeciras, Málaga (patrullero X Aniversario) y Subdirección General de Operaciones, con un presupuesto de licitación de 51.848,00 euros más IVA.



## II. Justificación de la necesidad de contratar

La Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los Departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuye funciones y competencias, dispone en su artículo 7, dedicado al Departamento de Aduanas e II.EE., las funciones asignadas a Vigilancia Aduanera.

De esta forma Vigilancia Aduanera queda configurada como un servicio del Estado que desarrolla su actividad en la lucha contra el contrabando, el blanqueo de capitales y el fraude fiscal. Sus funcionarios tienen carácter de Agentes de la Autoridad y dadas las misiones que desempeñan están autorizados para el uso de armas de fuego. En este sentido, se han dictado instrucciones internas de la Agencia Tributaria a fin de que los funcionarios, cuando acceden a las Dependencias donde se hallan destinados, depositen sus armas en armeros instalados dentro de armarios de seguridad apropiados.

Y a los efectos de dar cumplimiento a estas normas, se pretende la adquisición de:

- Dos armarios de seguridad uno dotado de 48 armeros y otro de 22 para la Dependencia de Vigilancia Aduanera de Bilbao.
- Un armario de seguridad dotado de 13 armeros para la base marítima de Vigilancia Aduanera de Ribadeo
- Un armario de seguridad dotado de 21 armeros para Vigilancia Aduanera de A Coruña
- Un armario de seguridad dotado de 26 armeros para Vigilancia Aduanera de Vigo.
- Un armario de seguridad dotado de 11 armeros para Vigilancia Aduanera de Villagarcía de Arosa.
- Un armario de seguridad dotado de 22 armeros para Vigilancia Aduanera de Sevilla.
- Un armario de seguridad dotado de 21 armeros para Vigilancia Aduanera de Barcelona.
- Un armario de seguridad dotado de 4 armeros para Vigilancia Aduanera del aeropuerto de Santiago de Compostela.



Para que los funcionarios puedan depositar las armas que tienen asignadas y que custodiarán las personas responsables del control de movimientos de las mismas.

### **III. Objetivos a alcanzar y división en lotes.**

El objetivo es que los funcionarios de Vigilancia Aduanera de estas Unidades puedan depositar las armas oficiales y sus accesorios en armeros dispuestos en un armario de seguridad, para su debida guarda y custodia.

Se ha considerado la división en lotes del contrato, atendiendo a las características y distintas medidas de los armarios de seguridad. Así, los armarios de seguridad a suministrar en cada uno de los lotes serán los siguientes:

- + Lote 1: Seis armarios de seguridad destinados a las Dependencias de Vigilancia Aduanera de Bilbao, Ribadeo, A Coruña, Vigo y Barcelona con medidas máximas de 1950 x 1000 x 600 mm.
- + Lote 2: Dos armarios de seguridad destinados a las Dependencias de Vigilancia Aduanera de Villagarcía de Arosa y Sevilla con medidas máximas de 1950 mm de alto x 700 mm de ancho x 600 mm de fondo.
- + Lote 3: Un armario de seguridad destinados a las Dependencias de Vigilancia Aduanera del Aeropuerto de Santiago de Compostela, con medidas máximas de 700 mm de alto x 500 mm de ancho x 650 mm de fondo.

### **IV. Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es el suministro e instalación de nueve armarios de seguridad con sus correspondientes armeros, dividido en 3 lotes, para la debida guarda y custodia de las armas oficiales.

Los armarios de seguridad y los armeros tendrán las medidas adecuadas para contener las pistolas de dotación de los funcionarios y sus accesorios.

Las características y medidas de los distintos armarios, sus armeros y estantes serán los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Al no ser estándar las medidas de los armarios, el expediente se divide en tres lotes en función de las líneas de producto a fabricar.



## V. Obtención del precio del contrato

En base al sondeo de mercado realizado entre empresas del sector se establece que el presupuesto de licitación para el suministro objeto de este expediente, impuestos y gastos que pudieran gravar el servicio incluidos, es el siguiente y se considera ajustado a las condiciones de mercado:

CONCEPTO	IMPORTE NETO	IVA	TOTAL
Suministro	46.720,00	9.811,20	56.531,20
Gastos de embalaje, transporte, instalación y seguro....	11.680,00	2.452,80	14.132,80
<b>TOTAL</b>	<b>58.400,00</b>	<b>12.264,00</b>	<b>70.664,00</b>

Los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

DESGLOSE PRECIOS	
<b>Costes directos</b>	
Personal (incluye formación, instalación)	<b>18.454,40</b>
Otros costes directos (materias primas...)	<b>27.681,60</b>
<b>Costes indirectos</b>	<b>1.168,00</b>
<b>Gastos generales</b>	<b>7.592,00</b>
<b>Beneficio industrial</b>	<b>3.504,00</b>
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>58.400,00</b>

Con el siguiente desglose por lotes:

Lote 1: Bilbao (2), Ribadeo, A Coruña, Vigo y Barcelona.

Importe neto	IVA 21%	Subtotal lote 1
45.000,00 €	9.450,00 €	54.450,00 €



Lote 2: Villagarcía de Arosa y Sevilla

Importe neto	IVA 21%	Subtotal lote 2
11.000,00 €	2.310,00 €	13.310,00 €

Lote 3: Aeropuerto de Santiago de Compostela

Importe neto	IVA 21%	Subtotal lote 4
2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €

Los importes incluyen los gastos de embalaje, transporte, instalación y seguro hasta cada una de las Dependencias de destino. El plazo de entrega es de 90 días, a partir de la fecha de formalización y el plazo de garantía del armario, los armeros y los sistemas de cierre es de DOS años.

**6. Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de este contrato es de 58.400,00 euros, correspondientes al importe de licitación sin IVA de los lotes 1 al 3.

**6.- Procedimiento de contratación y su justificación.**

Al no reunir los bienes adjudicados en el lote 6 del acuerdo marco 08/2021 de elementos y sistemas de seguridad las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades de la Agencia Tributaria, pues no dispone de armeros, se ha solicitado y obtenido la autorización de contratación al margen de dicho acuerdo marco, de conformidad con el artículo 4 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada. Una vez obtenida dicha autorización, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación por procedimiento abierto simplificado abreviado.



## **8.- Criterios de adjudicación.**

Por estar definidas todas las características técnicas necesarias en el pliego de prescripciones técnicas de este expediente, el único criterio de valoración será el precio.

## **9. Condiciones especiales de ejecución.**

- El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación.  
Esta condición se impone en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 LCSP para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.  
Esta condición se impone de conformidad con el artículo 202 LCSP, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral.

***Este documento es firmado electrónicamente en la fecha y forma que figuran en el margen superior de documento.***